

639009

BUIN, 23 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1309 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Artículos 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 05 de febrero de 2020, mediante el cual se aprueba Práctica Profesional de alumna Javiera Paz Núñez Vargas, estudiante de la carrera Trabajo Social en Universidad Andrés Bello.
- 3.- La necesidad de modificar distribución de horas cronológicas durante el período de ejecución.

DECRETO

1.- Modifíquese el Punto 1 de Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 05 de febrero de 2020, mediante el cual se aprueba Práctica Profesional de alumna Javiera Paz Núñez Vargas, Cédula de Identidad N° 19.475.540-6, estudiante de la carrera de Trabajo Social en Universidad Andrés Bello, en el siguiente sentido:

Donde Dice: A contar del mes de Marzo 2020 hasta cumplir las 256 horas cronológicas divididas en 16 horas semanales que requiere su casa de estudios, es decir hasta Noviembre del 2020.

Debe Decir: La Práctica se extenderá desde el mes de Marzo de 2020 hasta el mes de Noviembre de 2020, periodo de ejecución del Programa Familias Seguridad y Oportunidades, hasta cumplir 256 Horas Cronológicas, total de horas que serán distribuidas en el periodo señalado.

2.- En lo no modificado, rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 05 de febrero de 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JAA. GMG. VVS. VFG. vfg
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal.
- Contabilidad.
- R.R.H.H.